

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



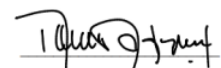
BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 35 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN
DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA A TASA FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$20.000.000 AMPLIABLE
HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE)**

Se comunica al público en general que Banco BBVA Argentina S.A. ("BBVA") ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables clase 35 denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses en la República Argentina a tasa fija con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 35" o las "Obligaciones Negociables") por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión (según se define más adelante). Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el programa global de obligaciones negociables por un monto máximo de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018, Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 y Disposición N°DI-2025-80-APN-GE#CNV de fecha 15 de mayo de 2025 de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 19 de mayo de 2025 (el "Prospecto"), el suplemento de prospecto correspondiente a las Obligaciones Negociables de fecha 23 de mayo de 2025 (el "Suplemento de Prospecto") y juntamente con el Prospecto, los "Documentos de la Oferta", ambos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), pudiendo dichos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la CNV, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A. ("A3") (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) y en el sitio web institucional de BBVA (todos ellos, los "Sistemas Informativos"). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Emisor:** Banco BBVA Argentina S.A., con domicilio sito en Avda. Córdoba 111, Piso 26° (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ricardo Rodríguez Marengo, Rosario Garat, Teléfono: (+54 11) 4346-4278 / 4346-4276, E-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com).
- 2) **Colocadores:** Banco BBVA Argentina S.A., Allaria S.A. con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea, Teléfono: 5555-6000, E-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar), Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3°, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss / Santiago Giambruni/ Ignacio Campelo, Teléfono: 5276-7010, E-mail: ib@balanz.com), Bull Market Brokers S.A. con domicilio en Bouchard 680, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Fernando Ziade, Teléfono: +54 9 11 4945-1779, E-mail: fziade@bullmarketbrokers.com / sfirpo@bullmarketbrokers.com), e Invertir en Bolsa S.A., con domicilio en Av. Libertador 498, Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Tomás Herrlein/ Bautista Faniña, Teléfono: 5353-5500, E-mail: therrlein@grupoieb.com.ar; bfarina@ieb.com.ar).
- 3) **Período Informativo:** Tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025. Durante este período los agentes de A3 no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.
- 4) **Período de Subasta:** Comenzará a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. del 29 de mayo de 2025.
- 5) **Terminación, suspensión o prórroga de la oferta:** El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar, el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o Colocador ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado órdenes de compra o ingresado ofertas, de Obligaciones Negociables con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales órdenes de compra u ofertas, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso



Adolfo Cesar Martinez Luque
Subdelegado

de terminación del Período de Subasta, todas las órdenes de compra que se hayan presentado u ofertas que se hayan ingresado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

6) **Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, A3. La licitación que se realizará durante el Período de Subasta será abierta. Todos aquellos agentes de A3 que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido del mismo, dados de alta para la visualización de las ofertas en la rueda sin más. Aquellos agentes de A3 que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador, también deberán solicitar al mismo el alta correspondiente, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17.00 horas del día que finalice el Período de Difusión. Tanto el mecanismo de adjudicación, como el sistema de prorrates serán los descriptos en el Suplemento de Prospecto. Ningún Inversor podrá presentar órdenes de compra, cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los agentes de A3 y/o adherentes al mismo. Los montos parcial o totalmente excluidos de las órdenes de compra en función de la aplicación de los prorrates y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la Tasa Fija Aplicable de las Obligaciones Negociables, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para el Organizador ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.

7) **Monto Ofertado:** Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 ampliable hasta US\$ 100.000.000 (el “Monto Máximo de Emisión”). El monto de emisión de las Obligaciones Negociables será el que resulte del proceso de colocación descripto en el Suplemento de Prospecto y determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado oportunamente a través del Aviso de Resultados.

8) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).

9) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 3 de junio de 2025.

10) **Descripción y Rango:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones. Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de BBVA y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de BBVA (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

11) **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

12) **Agente de Liquidación:** BBVA.

13) **Compensación y Liquidación:** CLEAR

14) **Listado:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA y la negociación de las mismas en A3.

i. **Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 35**

1) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 35 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

2) **Moneda de Suscripción, Integración y Pagos:** Las Obligaciones Negociables Clase 35 serán suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán acreditadas en las respectivas subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por CVSA. Asimismo, los pagos bajo las mismas se realizarán en Dólares Estadounidenses en la República Argentina en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo.

3) **Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 35 con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda (los “Tenedores”) y de acuerdo a los procedimientos de CVSA y de sus participantes directos (incluido Euroclear), si correspondiera.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 35 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 35 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 35 fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

- 4) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 35:** Las Obligaciones Negociables Clase 35 vencerán en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.
- 5) **Amortización:** El monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 35 será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 35.
- 6) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 35 devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa de interés fija nominal anual (expresada como porcentaje truncado a dos decimales). La Tasa Fija Aplicable (según se define a continuación) podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 35 no devengarán intereses.

Por “Tasa Fija Aplicable” se entiende a la tasa fija nominal anual aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 35 que surgirá del proceso licitatorio descrito en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto y que será determinada luego de la finalización del Período de Subasta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.

- 7) **Determinación de la Tasa Fija Solicitada:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” de A3, el Emisor, junto con el Colocador, determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables Clase 35, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 35 a emitir, y (ii) la Tasa Fija Aplicable. Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 35, se publicará el Aviso de Resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 35, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 35 y el la Tasa Fija Aplicable. El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.
- 8) **Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 35 serán pagaderos semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses” y en conjunto, las “Fechas de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 35 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.
- 9) **Período de Devengamiento de Intereses:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- 10) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra.
- 11) **Valor Nominal Unitario:** US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).
- 12) **Unidad Mínima de Negociación:** V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables Clase 35 no podrán ser negociadas por montos inferiores a V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos).
- 13) **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra

remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

- a. **Tramo No Competitivo:** podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase 35 que no indiquen Tasa Fija Solicitada, por un valor nominal de hasta US\$100.000, en forma individual o conjunta de todas las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Fija Aplicable. La totalidad de Obligaciones Negociables Clase 35 adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables Clase 35 a emitirse.
 - b. **Tramo Competitivo:** podrán participar en el Tramo Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto.
- 14) **Calificación de Riesgo:** La calificación de las Obligaciones Negociables Clase 35 será otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo y será informada durante el Período Informativo a través de un aviso complementario al Suplemento de Prospecto. Para más detalle, véase “Oferta de los Valores Negociables” en el Suplemento de Prospecto. El Programa también ha recibido una calificación de riesgo, la cual puede ser consultada en “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Calificaciones de Riesgo” del Prospecto de Programa.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. Ver en el Prospecto “NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES”.

Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio. *Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley Nro. 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatoria; (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera, y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de BBVA.*

Ausencia de garantía de los accionistas. *BBVA es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley Nro. 25.738, ningún accionista de BBVA (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por BBVA.*

Oferta Pública autorizada por Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV, Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 y Disposición N°DI-2025-80-APN-GE#CNV de fecha 15 de mayo de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de BBVA y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de BBVA y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada que los Documentos de la Oferta, a la fecha de su publicación, contienen información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de BBVA y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de del Emisor y los Colocadores incluidos en el presente y en su versión electrónica en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

EMISOR



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y

Agente de Negociación Integral.

Matrícula N° 42 de la CNV

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV



Allaria S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 24 de la CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 210 de la CNV



Bull Market Brokers S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio. Matrícula
N° 247 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 246 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 23 de mayo de 2025

Adolfo Cesar Martinez Luque
Subdelegado